

RESOLUCIÓN No.1487
(24 - Nov - 2022)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de concurso de méritos abierto IDARTES-CMA-004-2022”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución No. 543 del 30 de Junio del 2020, la Resolución de nombramiento No. 26 del 15 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1486 del 24 de noviembre del 2022 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso de concurso de méritos abierto **IDARTES-CMA-004-2022**, cuyo objeto es: *“Realizar la interventoría integral a la consultoría de los estudios y diseños técnicos especializados, producto del contrato que tiene por objeto “concurso público de anteproyecto arquitectónico para el bien de interés cultural teatro al aire libre la media torta y casona de la danza”.*

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso de concurso de méritos abierto **IDARTES-CMA-004-2022**, cuyo objeto es: *“Realizar la interventoría integral a la consultoría de los estudios y diseños técnicos especializados, producto del contrato que tiene por objeto “concurso público de anteproyecto arquitectónico para el bien de interés cultural teatro al aire libre la media torta y casona de la danza”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de concurso de méritos abierto, estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

Área Jurídica:	• Alejandro Beltrán Ariza- Contratista - Oficina Asesora Jurídica. • Jairo Ignacio Ramirez Cruz- Contratista - Oficina Asesora Jurídica. • Diego Eduardo Beltrán – Contratista – Oficina Asesora Jurídica • Henry Alfonso Quiroga - Contratista – Oficina Asesora Jurídica • Cristian Camilo Correo – Profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica
Área Técnica o Misional:	• Juan José Bacca Guevara - Profesional Universitario SAF • Marco Alejandro Chavistad Penagos - Contratista SAF

RESOLUCIÓN No.1487
(24 - Nov - 2022)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de concurso de méritos abierto IDARTES-CMA-004-2022”

	Ana Yaniberth Rodríguez Rodríguez - Contratista SAF
Área Financiera:	- Natalia Stephanie Soto- Contratista SAF- Presupuesto - María Rubi Acevedo- Contratista SAF- Presupuesto - Erian Alexander Contreras- Contratista SAF- Presupuesto - Julie Bibiana Duarte - Contratista SAF - Ana Milena Gómez - Profesional Especializado SAF

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de concurso de méritos abierto **IDARTES-CMA-004-2022**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

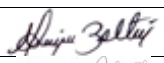
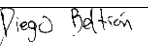
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá, a los 24 días de noviembre del 2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA MARÍA RIVERA CRUZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:		
Revisó	Stephany Johanna Nãñez - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Alejandro Beltrán Ariza - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Henry Alfonso Quiroga - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Jairo Ignacio Ramírez - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Cristian Camilo Correa – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	